
II. ALGUNOS HECHOS SOBRESALIENTES EN 1983

SEQUIA

LA persistencia de la sequía que se viene padeciendo en amplias zonas del campo español en los últimos años ha originado graves problemas para la economía del sector agrario.

Las medidas adoptadas en los años 1981 y 1982 para paliar sus efectos han causado un alto grado de endeudamiento que se ha visto agravado al repetirse por tercer año consecutivo las características climatológicas que indujeron a la adopción de dichas medidas de ayuda.

Esta situación ha obligado durante el transcurso del año 1983 a una serie de disposiciones tendentes a aminorar y remediar, en lo posible, los efectos que, para extensas zonas de nuestra geografía, ha supuesto la prolongada sequía.

Las ayudas establecidas son varias, entre las que destacan las siguientes:

- Créditos directos a tipo de interés subvencionado:

- Moratorias en el pago de la Seguridad Social.
- Mayor subvención en la póliza del seguro agrario.
- Moratorias de créditos oficiales.
- Preferencia a los agricultores de las zonas afectadas en la concesión de créditos del SENPA para la adquisición de fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas.

Dichas medidas consignadas anteriormente han tenido un carácter selectivo, de modo que se ha exigido al beneficiario una serie de requisitos que hicieran efectiva la personalización de la ayuda (ser agricultor titular de la explotación, ser cultivador directo y personal, que la pérdida represente al menos el 30 por 100 de los ingresos totales anuales de la explotación, concurrencia de daños durante años consecutivos, etc.), intentando conseguir paliar, en parte, su disminución de renta.

Las regiones afectadas que han recibido ayudas han sido aquellas zonas de regadío que han agotado sus recursos hidráulicos (Vega del Guadiana y Marismas

del Bajo Guadalquivir), algunas zonas cerealistas de Aragón, Castilla-La Mancha y Cataluña, y otras zonas de ganadería extensiva de puntos aislados de Sevilla y Sierra de Huelva.

La persistencia de la sequía ha inducido, sin prescindir de los criterios de selectividad, a extender determinados auxilios a todas aquellas explotaciones cerealistas de secano que acrediten haber registrado rendimientos por debajo de determinados niveles a causa de la sequía. Entre estas ayudas, sin delimitación territorial, se encuentra la concesión de moratorias para el reintegro de préstamos para la adquisición de fertilizantes, semillas y herbicidas; aumento en un 10 por 100 de la subvención para el seguro integral de cereales de invierno de la próxima campaña; adquisición de semilla habilitada del SENPA con pago aplazado a un año, y abono en su totalidad de los intereses correspondientes a los créditos para adquirir semilla certificada para la campaña 1983/84.

El coste económico de las ayudas destinadas a mitigar los efectos de la sequía ha supuesto en 1983 la cantidad aproximada de 1.900 millones de pesetas.

INUNDACIONES

Ayudas a los damnificados de octubre de 1982

Los intensos aguaceros del otoño de 1982 sobre la vertiente mediterránea (Levante, Cataluña, Albacete y Huesca), unidos a la intensa deforestación de estas zonas y a las grandes pendientes que desaguan velozmente hacia los ríos, ramblas y torrenteras, han dado lugar a inundaciones catastróficas de similares características a las que con cierta frecuencia, en periodos de cinco a diez años, vienen asolando extensas áreas de la mencionada vertiente.

Las principales actuaciones para paliar los daños causados por las inundaciones se resumen a continuación:

- Ejecución directa de las obras de infraestructura de interés común: defensa, encauzamiento y corrección de cauces, obras de riego, desagües y reposición de caminos rurales, así como las de conservación de suelos y recuperación de terrenos arrasados, con subvención total.
- Ejecución directa de las obras de riego y desagües o cualquier otra obra de infraestructura análoga en los casos en que los terrenos recuperados vayan a ser cultivados comunitariamente, auxiliada con una subvención del 40 por 100 y un crédito del 60 por 100 del coste de la obra a devolver en 10 años. En los casos res-

tantes las obras las ejecutan los propios damnificados o a su petición TRAGSA (Empresa pública dependiente del IRYDA), dándose una subvención del 40 por 100 del presupuesto que apruebe el IRYDA, si se trata de recuperación de terrenos en fincas con daños superiores a 60.000 ptas.

- Cesión del 50 por 100 de las hembras reproductoras muertas en las inundaciones, así como de sementales. Suministro gratuito de plantones de agríos. Tratamientos colectivos de plagas y enfermedades, y entrega gratuita de productos fitosanitarios.
- Compra por el SENPA del arroz y del mosto de vino deteriorado por el agua.
- Moratorias en los préstamos del IRYDA y/o SENPA a los agricultores cuyas fincas hayan sufrido daños.

El presupuesto estimado en las actuaciones anteriores asciende a un total de 20.309 millones de pesetas.

Inundaciones en agosto de 1983

El mes de agosto se caracterizó por sus frecuentes y abundantes lluvias en toda la cornisa cantábrica, desde Asturias a Guipúzcoa, que alcanzaron gran intensidad entre los días 25 y 27, lo que provocó diversas inundaciones y arrastres en toda la zona citada.

Para paliar los efectos de las inundaciones el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha promulgado diversas Ordenes y Decretos sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y concesión de moratorias y ayudas a los afectados.

Por otra parte, el SENPA puso a disposición de las autoridades más de 60.000 Tm. de carnes, frutas y productos hortícolas para atender a las primeras urgencias de alimentación de la población. También se puso a disposición de los agricultores el secadero de MERCORIOJA en Alfaro para el secado del trigo, ofreciéndose además a los agricultores la posibilidad de vendérselo al SENPA después de su secado.

En cuanto al resto de las ayudas las inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación alcanzan la cifra de 8.412 millones de pesetas, 5.901 de los cuales corresponden a obras de infraestructura a realizar por el IRYDA.

Inundaciones en noviembre de 1983

Durante los días 6 al 15 de noviembre se produjeron

intensas lluvias que originaron inundaciones en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Valencia y Barcelona. Los daños causados en la infraestructura del sector agrario se estimaron en 3.000 millones de pesetas. Los más cuantiosos corresponden a Huelva (1.800 millones) y a Valencia (550 millones).

ACUERDO SOBRE PRECIOS

Los resultados de los últimos años vienen a demostrar que no se puede seguir utilizando la política de precios como instrumento casi exclusivo para conseguir una correcta redistribución de las rentas. Por el contrario, los precios, en la medida en que están regulados, deben obedecer a unos planes orientativos y, en todo caso, no deberían favorecer la acumulación de excedentes. Ello supone la elaboración de una reestructuración de sectores y una reorientación de producciones. Esta tarea ha sido acometida a lo largo del año 1983, a través de un conjunto de Mesas sectoriales en las que se han perfilado las actuaciones a emprender.

El acuerdo sobre precios de los productos regulados, adoptados por el Consejo de Ministros a finales de marzo de 1983, tenía por ello un cierto carácter de transición, según manifestaciones realizadas en su momento. Fue un acuerdo negociado y concertado con los sectores económicos y, en especial, con las Organizaciones Profesionales Agrarias, aunque, como es lógico, fue finalmente una decisión de Gobierno.

SEGUROS AGRARIOS

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1983 se modificó el Plan Anual de Seguros para 1983 ampliando la cantidad destinada a subvenciones a los Seguros Agrarios en aproximadamente 1.500 millones de pesetas.

Para 1984, el Plan de Seguros aprobado por el Gobierno destina a subvenciones 6.600 millones de pesetas, lo que significa doblar, prácticamente, esta partida presupuestaria.

El interés que los Seguros Agrarios tienen en el momento actual se pone de manifiesto por los importantes incrementos que ha experimentado la contratación de los mismos, como lo demuestra el hecho de que el capital asegurado ha pasado de 135.000 millones de pesetas en el año 1982 a unos 200.000 millones de pesetas en el año 1983, lo que representa un crecimiento del 49 por 100 aproximadamente, siendo los cereales de invierno y los de primavera, el viñedo y las

hortalizas los productos de más peso, con unos capitales asegurados de 158.500, 13.750, 9.000 y 8.000 millones de pesetas, respectivamente, en el año 1983.

En este último año se han introducido líneas de Seguros, con carácter nacional, de gran importancia para el sector agrícola y ganadero, como son el Seguro Integral de Cereales de Invierno, el Seguro Integral de Ganado Vacuno y el Seguro de Peste Porcina Africana. Dichos Seguros están fuertemente subvencionados, pudiendo llegar la subvención al 75 por 100 del coste del seguro.

Está en estudio la posibilidad de introducir un seguro forestal, con lo cual quedarían cubiertas con los Seguros Agrarios gran parte de las producciones agrarias.

APOYO A LA EXPLOTACION FAMILIAR Y A LA PROMOCION DE AGRICULTORES JOVENES

La Ley 49/1981, del Estatuto de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes tiene entre sus objetivos estimular la incorporación progresiva a la dirección de las explotaciones familiares agrarias de los jóvenes agricultores colaboradores. Por ello, se han regulado en el Real Decreto 1932/1983 una serie de ayudas a agricultores jóvenes que deseen mejorar la explotación familiar de la que son titulares, así como a aquéllos que quieran establecer una explotación individual o colectiva de carácter cooperativo, bien en explotación independiente de la explotación familiar, o bien apoyándose en un programa de modernización o ampliación de la explotación familiar.

El Banco de Crédito Agrícola ha otorgado atención preferente a la concesión de los préstamos cuya aprobación le corresponde en aplicación del citado Real Decreto, hasta un límite máximo de cuatro mil millones de pesetas durante el año 1983. Igualmente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha establecido convenios con Entidades financieras y de carácter público o privado para la concesión de los préstamos destinados a la vivienda descritos en esta disposición, por un límite máximo global de dos mil millones de pesetas durante el año 1983.

Las ayudas a los agricultores jóvenes consisten en préstamos y subvenciones vinculadas a la concesión de estos préstamos, según condiciones establecidas para la modernización de la explotación familiar, adquisición de tierras y adquisición o mejora de la vivienda de uso propio.

También se ha legislado una línea de ayudas para acciones comunitarias, en cuya promoción y realiza-

ción hayan intervenido de forma significativa jóvenes rurales. Según esta orden, de 3 de agosto de 1983, las ayudas consisten en subvenciones a cada joven participante, dentro de los límites especificados en la citada Orden ministerial.

DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO

En orden al fomento de las acciones comunitarias, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado la Orden del 3 de agosto de 1983 («B.O.E.» del 13 de agosto), por la que se conceden subvenciones con carácter de estímulo a la población agraria, que de forma organizada participe en la realización de acciones comunitarias en base a los acuerdos previamente establecidos por los interesados (familias y jóvenes agricultores). Las mejoras, objeto de las acciones comunitarias, implican la realización de inversiones en mejora agraria (de infraestructura, abastecimiento de medios de producción, comercialización y servicios), equipamientos comunitarios y puesta en explotación de recursos subempleados.

LA HERENCIA DE UN PLAN DE CAPITALIZACION AGRARIA

El Plan de Capitalización iniciado en 1982 mediante los Reales Decretos 200/82 y 201/82 pretendía la modernización de explotaciones y la transformación en regadío por la iniciativa privada. Las ayudas contempladas en este Plan eran créditos en condiciones muy favorables y en subvenciones para las inversiones a realizar. Sin embargo, su planteamiento no era suficientemente selectivo, ni en el tipo de obras objeto de las ayudas, ni en sus destinatarios. Ello ocasionó una abrumadora afluencia de peticiones que superó las previsiones presupuestarias, por lo que se suspendió la tramitación de expedientes. En 1983 se han tramitado 12.700 expedientes de modernización de explotaciones y 12.000 de transformación en regadío por la iniciativa privada. Al 31 de diciembre de 1983 la situación de los casos pendientes era la siguiente:

- Fomento de regadíos privados: Se están resolviendo la totalidad de los expedientes que se han tramitado con préstamos de las Entidades financieras privadas y que se ultimarán en los próximos días de febrero. Quedan pendientes de resolver expedientes que se han acogido sólo a subvención directa y cuya resolución se espera

quede ultimada a finales del primer trimestre de 1984.

Modernización de explotaciones: En el primer trimestre del año 1984 se espera poder resolver todos aquellos expedientes que por no haber dispuesto de créditos de las Entidades financieras privadas se han acogido a subvenciones directas.

UTECO-JAEN

La situación económica de UTECO-Jaén se vino agravando en los últimos meses del año 1982. Por este motivo hubo que conceder a esta entidad un crédito de 3.250 millones de pesetas para que pudiera atender la campaña de la aceituna 1982/83, y destinar otros 2.500 millones para que el SENPA pudiera adquirir durante la misma campaña el algodón bruto ofrecido a la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén (entidad integrante de UTECO). Todo ello dio lugar, a principios de 1983, a la creación de una Comisión Interministerial con el fin de plantear las alternativas posibles para su reflotamiento. Esta Comisión estaba compuesta inicialmente por el Director General de Política Financiera, por el Director General de Cooperativas y por el Director del Gabinete Técnico del Presidente del FORPPA, a la que se añadió posteriormente, como Presidente de la misma, el Presidente del Banco de Crédito Agrícola.

Con fecha 11 de febrero de 1983, la Dirección General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo acordó la intervención temporal de la cooperativa del Campo UTECO-Jaén, nombrando tres Interventores, cada uno de los cuales representaba a los tres Ministerios involucrados.

A mediados de febrero, por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se emite un informe sobre la situación financiera del Grupo Cooperativo, estimándose el siguiente volumen de riesgos:

	Millones de pesetas
Cooperativa	23.420
CPA (Caja Provincial Agraria)	8.748
TOTAL	32.178

De este conjunto de riesgos, cerca de 10.000 millones de pesetas estaban respaldados por garantías pignóricas de aceite.

Los riesgos contraídos por la Cooperativa UTECO y la Caja Provincial Agraria con la Caja Rural de Jaén ascendían, a finales de enero de 1983, según datos suministrados por el Banco de España, a 22.355 millones de pesetas.

Considerando estas circunstancias y la gravedad que para el sistema productivo jienense tenía la crisis de UTECO, el 18 de abril de 1983, por Acuerdo de Consejo de Ministros se establece un plan de saneamiento financiero del Complejo UTECO y de la Caja Rural Provincial de Jaén, tramitándose un crédito extraordinario por importe de 27.160 millones de pesetas, destinándose 15.410 a UTECO, y 11.750 a la CPA.

Estos créditos tenían por objeto cancelar descubiertos y avales prestados por la Caja Rural a UTECO, así como financiar la reestructuración de las cooperativas.

Posteriormente, se puso de relieve que el volumen de riesgo de UTECO sobrepasaba ampliamente el crédito extraordinario concedido, por lo que el Consejo de Ministros acordó (24 de agosto) las condiciones para la cancelación de las deudas pendientes con acreedores financieros y no financieros mediante determinados porcentajes de quita.

Los pagos a los acreedores empezaron a efectuarse a raíz de un anticipo de tesorería de 14.425 millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de junio de 1983.

Ultimamente se ha continuado la reestructuración financiera de UTECO con la transformación de las diferentes secciones (aceite, algodón, hortofrutícola y ganadera) en sociedades con mayor capitalización. Asimismo, se ha acometido el esclarecimiento jurídico de los problemas planteados a UTECO por acreedores de difícil legalidad, como son las empresas FRA-HOUIL y UMB.

Todas estas medidas han permitido un sostenimiento del precio del aceite, un incremento de las ventas de UTECO-Jaén y un elevado grado de saneamiento de su actividad financiera. Las pérdidas a finales de 1983 se estiman en 500 millones de pesetas, debidos en su totalidad a gastos financieros. Las pérdidas en 1982 fueron cercanas a 4.000 millones de pesetas.

ACUERDO MARCO BANCO DE CREDITO AGRICOLA-CAJAS RURALES

Con el Acuerdo entre el Banco de Crédito Agrícola y las Cajas Rurales va a ser posible la descentralización del crédito oficial ofreciendo al agricultor y empresario agroalimentario el conjunto de servicios financie-

ros que necesita a través de unas 2.800 oficinas en todo el territorio nacional.

Las Cajas Rurales, en general, representan un conjunto saneado, pero que últimamente estaba expuesto a una difícil situación, principalmente por las quiebras o las dificultades financieras experimentadas por algunas de ellas, además de las peculiaridades específicas de estas entidades de crédito. No solo la Caja Rural de Jaén, cuyo volumen de riesgos llegó a acercarse a 20.000 millones de pesetas, sino también otra decena de Cajas han mostrado serias anomalías financieras y societarias que han exigido, en algunos casos, la intervención por las autoridades financieras.

Las características comunes a todas las Cajas Rurales pueden resumirse en la tendencia a la concentración del riesgo dentro de su ámbito territorial; propensión a transferir fondos fuera del sector (colocación de sus excedentes de tesorería en el mercado interbancario); falta de un único organismo compensador que resuelva los problemas de la concentración del riesgo y de asignación de fondos a escala nacional; estacionalidad de los créditos ligada a la de los principales cultivos de la zona. Todos estos inconvenientes van a encontrar solución dentro del acuerdo-marco para la asociación del Banco de Crédito Agrícola con las Cajas Rurales.

La asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales cuando se complete tendrá unos recursos próximos a los 700.000 millones de pesetas. Actualmente han firmado el acuerdo marco y han solicitado su asociación 72 Cajas Rurales que representan el 80 por 100 de los recursos ajenos de todas las Cajas Rurales de España.

La cartera de crédito del Banco de Crédito Agrícola ronda los 200.000 millones de pesetas, y se espera que crecerá en torno al 15 por 100 este año, cuando los nuevos créditos aumentarán casi en 70.000 millones de pesetas. Se espera que los préstamos realizados a través de las Cajas, que ahora suponen unos 7.000 millones de pesetas, se multipliquen por 7 u 8 desde el primer momento.

ASOCIACION DE CAUCION AGRARIA (ASICA)

Esta Asociación fue creada en 1967, y ha cumplido una importante función de aval para los agricultores. De hecho, es la principal, si no la única, entidad aval con amplia implantación rural.

La mayoría del capital social (50 millones de pesetas) era propiedad de las Cámaras Agrarias y Cajas Rurales, hasta que por el RD 1942/1983, de 4 de

mayo («B.O.E.» 14-7-83), se modificaron las normas reguladoras (pasándose a llamar «Asociación de Caución para las Actividades Agrarias») y se ampliaba el capital hasta 500 millones de pesetas, como mínimo. En una primera fase se suscribían 300 millones, a partes iguales, por el ICO, el FORPPA y el Banco de Crédito Agrícola, con lo que la mayoría pasaba a ser de estos organismos públicos. La representación pública en el Consejo de Administración pasará de los 6 miembros que estatutariamente le corresponde a un total entre 12 y 16.

Con esta ampliación de capital se podrán expandir sin riesgo las operaciones de aval de ASICA, se agilizarán y facilitarán los trámites para el afianzamiento de los créditos que concedan a la agricultura todos los organismos oficiales, y se extenderá su acción a zonas del territorio nacional en donde apenas llegaba la acción de esta Sociedad.

POLITICA DE PARTICIPACION

El Ministerio tienen entre sus objetivos conseguir la progresiva participación de los agricultores, a través de sus asociaciones más representativas, tanto en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas como en su aplicación práctica.

Tres tipos de acciones se orientan básicamente a conseguir la finalidad anteriormente descrita.

La *participación* se ha reforzado modificando la representación de los agricultores en algunos Organos Colegiados ya existentes. Este es el caso del Comité de Gestión de la Exportación de Frutos Cítricos (R. D. 3300/83, de 14 de diciembre) o de las Comisiones Consultivas para la Exportación de Tomate y Pepino de Invierno (Orden Ministerial 27-6-83, «B.O.E.» de 11-7-83). Igualmente se ha articulado la presencia de las Asociaciones Profesionales Agrarias en el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (R. D. 1452/83, de 11 de mayo).

Con idéntica intención se han creado nuevos órganos consultivos, como son: las Comisiones Provinciales del Seguro Agrario, creadas a tenor de lo dispuesto por la Orden de 1 de septiembre de 1983, y el de la Comisión de Transferencias de Tecnología, creada por la Orden de 9 de octubre del mismo año.

Junto a esta creación o modificación de Organos Colegiados se han establecido múltiples grupos de trabajo y reuniones periódicas para concertar con las Asociaciones Profesionales Agrarias medidas de política agraria, reuniones que se celebran en las diversas Unidades y Organismos del Departamento. En con-

creto, durante 1983 se celebraron alrededor de 350 reuniones en el seno del Departamento, principalmente dentro del FORPPA. Especialmente destacables son las que han tenido lugar para concertar la política productiva de importantes sectores como el viñedo, remolacha, cereales, leguminosas, ganado vacuno, etcétera, para lo que se crearon Grupos de Trabajo específicos dentro del Departamento.

Igualmente destacables son las reuniones mensuales informativas, en el seno de una Mesa de Trabajo específica, sobre el estado de las negociaciones de adhesión a la CEE, y sobre la ordenación común de mercados de la política agraria comunitaria.

Esta política de participación se complementa con otro tipo de acción emprendida que va encaminada a favorecer la *colaboración* de los propios agricultores en la ejecución y divulgación de las medidas agrarias, en cuya elaboración han participado. Para ello se ha propiciado el establecimiento de una serie de Convenios de Colaboración entre diversas Unidades del Departamento y las Asociaciones Profesionales Agrarias más representativas.

De acuerdo con ello, los Convenios de Colaboración suscritos durante 1983 han sido los siguientes:

- Convenio para el Desarrollo de una campaña de promoción del Plan de Reestructuración del Olivar Mejorable y Reconversión de comarcas Olivareras Deprimidas, que ha dado lugar a la celebración de doscientos cursos informativos.
- Convenio para la promoción del Reglamento Estructural de la Producción Lechera y Fomento de la Ganadería Extensiva (250 cursos de divulgación).
- Convenio para la Ejecución de una Campaña de promoción de Empleo de Semillas Certificadas (150 cursos).

Todos estos Convenios, específicamente acordados para soporte de divulgación de temas de interés para los profesionales de la agricultura, se complementan con el concierto de las Asociaciones Profesionales con el S.E.A. para la organización y ejecución de una serie de cursos breves sobre Asociacionismo.

La evaluación de estos convenios puede cifrarse en los siguientes términos:

- Número de agricultores asistentes a estos cursos, 19.700.
- Coste total de los Convenios, 40.190.000 pesetas.

Por último, esta política de participación viene cimentada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 1983, que estableció una serie de ayudas económicas a percibir por las Asociaciones Profesionales Agrarias, ayudas que van dirigidas al *fomento*

y fortalecimiento de estas Asociaciones, y a su progresiva participación en el desarrollo y ejecución de las medidas de Política Agraria.

En desarrollo de este Acuerdo, el Instituto de Relaciones Agrarias fija las compensaciones a percibir por cada Asociación Agraria de ámbito estatal, por su asistencia y participación en Organos Colegiados, Mesas de Trabajo y otras Comisiones del Ministerio

de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de sus Organismos Autónomos.

Por otra parte, en colaboración con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, el IRA ha realizado un curso de formación dirigido a especialistas y representantes de las Asociaciones, para que puedan contribuir a la divulgación de los Seguros Agrarios e informar a sus asociados.